

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Entre los suscritos, de una parte, **LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.554.332**, de **MEDELLÍN**, en uso de sus facultades legales y por las otorgadas en el Acuerdo 008 del 12 de marzo de 2026, del Honorable Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO** con NIT 890.980.153-1, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATANTE**, y de otra, **HERNAN JAVIER PULIDO CARDOZO** identificado con la cédula de ciudadanía 19.271.239, Representante legal de **EVALUA S.A.S**, con NIT **830.509.216-1** quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, suscribimos la presente Acta de Liquidación del contrato número **GJ 069 DE 2025**, teniendo en cuenta las siguientes:

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO NÚMERO:	GJ 069 DE 2025
OBJETO:	RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA PREST, PARA EL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA – SIAC.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE INICIO:	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL 2025
VALOR:	CIENT MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$100.301.760) exento de IVA
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO PARA LA ACTIVACIÓN DE LA RENOVACIÓN SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II.
SUPERVISOR:	JEANNETTE ROCÍO GILEDE GONZÁLEZ – DIRECCION DE PLANEACION Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

BALANCE FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENT MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$100.301.760) exento de IVA
VALOR ADICIONADO:	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENT MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$100.301.760) exento de IVA.
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA:	CIENT MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$100.301.760)

VALOR NO EJECUTADO Y PENDIENTE DE LIBERAR:	NO APLICA
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA:	NO APLICA

CONSIDERACIONES

1. El contrato **GJ 069 DE 2025** tuvo por objeto: **“RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA PREST, PARA EL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA – SIAC.”**
2. El contrato de la referencia tuvo una duración inicial de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, y un valor inicial de **CIEN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$100.301.760) exento de IVA.**
3. El contrato tuvo inicio el **VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL 2025.**
4. El Supervisor hace constar que las garantías de **CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** según póliza No. 14-44-101252129, se encuentran debidamente actualizadas y vigentes a la fecha.
5. El Supervisor hace constar que el contratista ejecutó totalmente el objeto del contrato.
6. De conformidad con la normatividad vigente, el contratista acreditó el cumplimiento del pago de los aportes correspondientes a la seguridad social y por concepto de parafiscales a salud y pensión.
7. Que se han realizado todos y cada uno de los pagos correspondientes a la ejecución del objeto del contrato, así como todas y cada uno de los pagos debidos entre las partes.
8. Que la Dirección Financiera hace constar que el contratista no tiene cuentas por pagar a la Institución.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: El contratista garantizará la calidad del servicio, y la Institución revisará el mismo durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

Es responsable el contratista según lo pactado en el contrato perfeccionado y lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 3º “De los fines de la contratación estatal” y artículo 5º “De los derechos y deberes de los contratistas”, numeral 4 “Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello”.

SEGUNDO: Liquidar definitivamente y declarar extinguido el contrato **GJ 069 DE 2025**, así como su consecuente exoneración de responsabilidad, declarándose las partes a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas inherentes al contrato y renunciando expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

Para constancia se suscribe la presente acta en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
 RECTORA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
 CONTRATANTE

HERNÁN JAVIER PULIDO CARDOZO
 REPRESENTANTE LEGAL
EVALUA S A S
 CONTRATISTA

JEANNETTE ROCIO GILEDE GONZALEZ
 DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
SUPERVISOR

Proyectó: Viviana María Gaviria - Profesional Universitario	Revisó: Jeannette Rocio Gilede González - Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad	Vo Bo: Natalia Martínez Botero - Dirección Jurídica	Vo Bo: Yuly amparo Santos Herrera - Vicerrectora Administrativa y Financiera
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: